



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Informe Definitivo de Peritos Evaluadores

Sobre "A"
Proceso de Comparación de Precios
INVI-CCC-CP-2021-0006

"Adquisición de materiales de albañilería, cementos, revestimientos, acero y agregados, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunió la Comisión de Peritos Evaluadores estatuida por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) integrada por los señores: **Carlos Ramón Mendoza Camacho (Analista Legal)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1641695-9; **Luis Carlos Pellerano (Encargado de la División de Tesorería)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-2497289-9, **Guillermo Escoino Acosta (Gerente de Programas Sociales)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0778902-6; **Edwin Antonio Asencio Martínez (Coordinador de Operaciones de la Dirección Social)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1631492-3 y **Yonelissa Encarnación Lagares (Analista Técnico)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 011-0035832-2; quienes fueron designados mediante la resolución No. INVI/CCC/15/2021 de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a los fines de evaluar las documentaciones presentadas en las ofertas del Sobre "A" y Sobre "B", del proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0006 para la "Adquisición de materiales de albañilería, cementos, revestimientos, acero y agregados, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MiPyMEs".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios, promulgada en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

J
E. R. M. de
Lepm
Yel
E. Am

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0006, de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Cronograma de actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0006.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Resolución No. INVI/CP/15/2021, de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que acoge el procedimiento de Comparación de Precios, aprueba la Ficha Técnica y designa los peritos para la evaluación de las propuestas técnicas sobre "A" y económicas sobre "B", del proceso No. INVI-CCC-CP-2021-0006, para la "Adquisición de materiales de albañilería, cementos, revestimientos, acero y agregados, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MiPyMEs".

VISTO: El Registro de Participantes, de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que recoge el listado de Oferentes/Proponentes que presentaron sus propuestas para participar en el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0006.

VISTA: El Acta Notarial número once (11), de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Lic. **Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A)".

POR CUANTO: Que, en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), mediante Resolución Núm. INVI/CP/15/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo núm. 36, párrafo I, del Reglamento No. 543-12, designó en calidad de peritos evaluadores, a los señores: **Carlos Ramón Mendoza**

Q
C. P. M. L.
Lcpm
Yel
EAM

Camacho (Analista Legal); Luis Carlos Pellerano (Encargado de la División de Tesorería), Guillermo Escoino Acosta (Gerente de Programas Sociales); Edwin Antonio Asencio Martínez (Coordinador de Operaciones de la Dirección Social) y Yonelissa Encarnación Lagares (Analista Técnico), quienes tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los distintos oferentes, así como también la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes en relación precio/calidad del producto, bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

POR CUANTO: Que, en fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) realizó a través del Portal Institucional y del Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0006, para la **“Adquisición de materiales de albañilería, cementos, revestimientos, acero y agregados, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MiPyMEs”**, en virtud de las disposiciones del artículo núm. 30, literal c) del Reglamento No. 543-12.

POR CUANTO: Que, conforme al cronograma de actividades, en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 11:00 a.m. se realizó la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B) y a las 11:30 p.m. del mismo día, la apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A), todo en presencia del Notario Público actuante **Lic. Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos nos. 85, párrafo, y 86 del Reglamento No. 543-12.

POR CUANTO: Que, el Reglamento No. 543-12, en su artículo No. 88, sobre la evaluación de las propuestas, dispone lo siguiente: *“se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*. Por tanto, se procedió a realizar dichas evaluaciones el día once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

C. R. A. I.
Lepm
Yel
ESAM

POR CUANTO: Que, el Reglamento No. 543-12, en su artículo No. 94, dispone lo siguiente; *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A), y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas (Sobre A) y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (Sobre B)”*.

J

POR TANTO: Que, debido a lo antes expuesto, los peritos designados tenemos a bien emitir nuestro criterio, luego de haber analizado y evaluado las ofertas correspondientes al presente proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0006, a saber:

PRIMERO: Que, en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 11:00 a.m., fueron recibidas las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", conforme fue establecido en la Ficha Técnica del Proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0006, para la "Adquisición de materiales de albañilería, cementos, revestimientos, acero y agregados, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MiPyMEs", verificándose que fueron presentadas cinco (05) ofertas de manera virtual, conforme a lo solicitado en la Ficha Técnica, a los fines de evitar la propagación del COVID-19, por los oferentes proponentes que se detallan a continuación:

Oferente No.	Oferentes/Proponentes
1	<p style="text-align: center;"><u>INVERSIONES GRETMON, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-30-77400-5, con domicilio legal establecido en la calle Enriquillo, No. 21, San Carlos, Santo Domingo, República Dominicana.</p>
2	<p style="text-align: center;"><u>INVERSIONES YANG, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-01-80180-8, con domicilio legal establecido en la Ave. J. F. Kennedy, Km. 7 ½, Centro Comercial Kennedy 201, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el SR. LUIS EDUARDO POU HARTLING, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1759777-3.</p>
3	<p style="text-align: center;"><u>NEOAGRO, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-30-98106-1,</p>

Q
G.P.M. C.
Jcpm
Yel
CAAM

	con domicilio legal establecido en la calle Real No. 5, Santiago, Republica Dominicana, representada por el SR. YOVANNY NORBERTO MENCIA ESPINAL , titular de la cédula de identidad y electoral número 031-0265882-4.
4	<p style="text-align: center;"><u>PROYECTOS DE INGENIERIA Y</u> <u>EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-31-22673-6, con domicilio legal establecido en la calle K, #5, Local 2-A, Zona Industrial de Haina, República Dominicana, representada por el SR. RAFAEL MILCIADES MELO RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0130866-6.</p>
5	<p style="text-align: center;"><u>GRUPO BISERICI, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-95017-2, con domicilio legal establecido en la Ave. Abraham Lincoln esq. José Amado Soler, Edif. Concordia, 2do. Piso No. 211, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el SR. FELIX ROBERTO ADAMES VASQUEZ, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1837873-6.</p>

SEGUNDO: Que, en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 11:30 p.m., fueron aperturadas las credenciales de las ofertas técnicas recibidas por los oferentes participantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica del Proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0006, para la "Adquisición de materiales de albañilería, cementos, revestimientos, acero y agregados, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MiPyMEs".

TERCERO: Que, los peritos evaluadores actuantes, para la Verificación, Validación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, procedimos a la comprobación de las indicadas ofertas bajo los criterios de **Cumple/No Cumple**, establecidos en el pliego, lo cual arrojó los siguientes resultados:

J
R.R.M.G.

Lcpm

Yel

ESAM

Oferente 1: INVERSIONES GRETMON, S.R.L.

Resultados: La empresa **INVERSIONES GRETMON, S.R.L.**, (oferente#1), cometió un error involuntario al depositar dentro de las documentaciones que conforman su Oferta Técnica, el Formulario SNCC.F.033 correspondiente a la Oferta Económica, exponiendo los datos de esta antes de agotar la presente fase y por consiguiente sin haber sido habilitado para presentar su Oferta Económica, Sobre "B".

Oferente 2: INVERSIONES YANG, S.R.L.

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPL E	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de MiPyMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMES (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los documentos legales-administrativos actualizados, que contenga los siguientes rubros: - 11110000 Tierra y piedra - 11160000 Tejidos y materiales de cuero - 26120000 Alambres, cables y arneses - 30100000 Componentes estructurales y formas básicas - 30110000 Hormigón, cemento y yeso - 30130000 Productos de construcción estructurales	<u>X</u>	
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	

Q
C.A. B.L.
Lcpm
Yel
SAAM

8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente.	<u>X</u>	
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).	<u>X</u>	
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.	<u>X</u>	
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

B.R.M.C.
Lcpm
Yel
EAM

J

Resultados: Punto 12: No depositó el formulario IR2 y todos sus anexos correspondientes al período 2019 por lo que la empresa **INVERSIONES YANG,**

S.R.L. (oferente #2), no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

Oferente 3: NEOAGRO, S.R.L.

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPL E	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de MiPyMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMES (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los documentos legales-administrativos actualizados, que contenga los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> - 11110000 Tierra y piedra - 11160000 Tejidos y materiales de cuero - 26120000 Alambres, cables y arneses - 30100000 Componentes estructurales y formas básicas - 30110000 Hormigón, cemento y yeso - 30130000 Productos de construcción estructurales 		<u>X</u>
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	

Q
t.p.m.c.
Lcpm
Yel
SAAM

9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente.	<u>X</u>	
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).	<u>X</u>	
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.	<u>X</u>	
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

C. D. M. E.
 Lcpm
 Yel
 EAM
 J

Resultados: Punto 4, el Registro de Proveedores del Estado (RPE) que fue depositado no contempla los rubros 11110000 Tierra y Piedra, 11160000 Tejidos y Materiales de Cuero, 30110000 Hormigón, cemento y yeso ni 30130000 Productos de Construcción Estructurales, por lo que la empresa **NEOAGRO, S.R.L.,**

(oferente#3), no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

**Oferente 4: PROYECTOS DE INGENIERIA
Y EDIFICACIONES MELO**

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPL E	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de MiPyMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMES (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los documentos legales-administrativos actualizados, que contenga los siguientes rubros: - 11110000 Tierra y piedra - 11160000 Tejidos y materiales de cuero - 26120000 Alambres, cables y arneses - 30100000 Componentes estructurales y formas básicas - 30110000 Hormigón, cemento y yeso - 30130000 Productos de construcción estructurales		<u>X</u>
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	

Handwritten notes:
 L
 A.M.L.
 Lcpm
 Yel
 EAM

9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente.	<u>X</u>	
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).		<u>X</u>
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.	<u>X</u>	
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.		<u>X</u>

L.R. m. l.
Lcpm
Yel
ESAM

J

Resultados: Punto 4, el Registro de Proveedores del Estado (RPE) que fue depositado no contempla el rubro 1116 Tejido y Materiales de Cuero. Punto 11, no depositó la Declaración Jurada conforme a lo establecido en la Ficha Técnica. Punto 13, no presentó la Ficha Técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados, por lo que la empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLY, (oferente#4)**, no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica (Punto 22) para el presente

proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

Oferente 5: GRUPO BISERICI, S.R.L.

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPL E	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de MiPyMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMES (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los documentos legales-administrativos actualizados, que contenga los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> - 11110000 Tierra y piedra - 11160000 Tejidos y materiales de cuero - 26120000 Alambres, cables y arneses - 30100000 Componentes estructurales y formas básicas - 30110000 Hormigón, cemento y yeso - 30130000 Productos de construcción estructurales 		<u>X</u>
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	

Q
b. h. m. l.
Lcpm
Yel
BAAS

9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente.	<u>X</u>	
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).	<u>X</u>	
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.	<u>X</u>	
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

Q. R. M. L.
 Lcpm
 Yel
 EADA
 J

Resultados: Punto 4, el Registro de Proveedores del Estado (RPE) que fue depositado no contempla los rubros 11160000 Tejidos y Materiales de Cuero ni 26120000 Alambres, cables y arneses, por lo que La empresa **GRUPO BISERICI, S.R.L., (oferente#5)**, no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha

Técnica (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

CUARTO: Que, los peritos procedimos a revisar toda la documentación de carácter subsanable, donde se comprobó el no cumplimiento de los oferentes: **INVERSIONES YANG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY y GRUPO BISERICI, S.R.L.** con respecto a algunos de los **documentos técnicos legales** solicitados en la Ficha Técnica.

QUINTO: Que, en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a notificar, vía correo electrónico, las circulares nos. 2, 3, 4 y 5, por medio de las cuales se le solicitaron las subsanaciones de las omisiones indicadas anteriormente, que debían ser corregidos en su oferta, teniendo como fecha límite el día diecisiete (17) de marzo, hasta las 1:00 p.m. de la tarde, para presentarlos mediante correo electrónico: compras@invi.gob.do, a los siguientes oferentes participantes:

"Adquisición de materiales de albañilería, cementos, revestimientos, acero y agregados, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MiPyMEs".	
No.	Oferentes/Proponentes
1	INVERSIONES YANG, S.R.L., (oferente #2)
2	NEOAGRO, S.R.L., (oferente #3)
3	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY (oferente #4)
4	GRUPO BISERICI, S.R.L. (oferente #5)

SEXTO: Que, en respuesta al requerimiento de subsanación, los oferentes **INVERSIONES YANG (oferente #1), S.R.L., NEOAGRO, S.R.L. (oferente #3), PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY (oferente #4) y GRUPO BISERICI, S.R.L. (oferente #5)** remitieron para fines de ponderación la documentación solicitada.

SÉPTIMO: Que, al momento de ponderar las subsanaciones, los peritos pudimos comprobar lo siguiente:

1-INVERSIONES GRETMON, S.R.L. (Oferente #1): Que, los peritos pudimos comprobar que: al momento de realizarse la Apertura de la Oferta Técnica "Sobre A", en la cual fueron recibidas las documentaciones digitales subidas al Portal Transaccional por los Oferentes participantes, mediante el Acta No.11 de fecha

Q
de M. C.
Lepm
Yel
BAM

cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) levantada por el **Lic. Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A)" del presente proceso de Comparación de Precios, se hizo constar respecto a la empresa **GRETMON, S.R.L.** lo siguiente: la documentación de esta empresa que remitió de manera virtual su documentación, confrontó problemas, ya que cuando se procedió a descryptar la misma, no se pudo localizar el formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034), sino que el formulario que apareció en la pantalla fue el formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), procediendo de inmediato el operador a cerrar dicho archivo, ya que el mismo contenía la documentación de la oferta económica; lo que al parecer se trató de un error del oferente que presentó en el archivo de la oferta económica, la oferta técnica", con el cual la empresa **INVERSIONES GRETMON, S.R.L.** expuso los datos de su Oferta Económica, "Sobre B" antes agotar la fase de evaluación del "Sobre A" y de su eventual habilitación en caso de cumplimiento de todos los aspectos técnicos, legales y financieros. Intuimos que el oferente confundió estos formularios al momento de organizar y enviar los documentos de manera virtual.

En atención a que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones ordena en su **ART. 86**: "El notario público actuante entregara las ofertas técnicas "Sobre A" al Comité de Compras y Contrataciones y las ofertas económicas **"Sobre B", sin abrir**, al Consultor Jurídico en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, quien las mantendrá bajo su custodia **y garantizará por los medios que sean necesarios que los "Sobres B" no sean abiertos hasta el día fijado para su apertura y lectura**, conforme al cronograma de actividades. El notario público actuante preparará el acta notarial y clausurará el acto", y en su **ART. 95**: "El día y la hora fijada para la apertura de las ofertas económicas "Sobre B", el notario público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada, procederá a la verificación de la integridad de las propuestas económicas "Sobre B", **verificando que las mismas no han sido violadas**, solicitando a los oferentes que certifiquen su conformidad".

E. R. M. L.
Lepm
Yes
EAM
Q

En virtud de lo expuesto, si bien, tanto la ley como el reglamento en todo momento hacen alusión a los documentos recibidos de manera física, las observaciones son también aplicables para la documentación recibida de manera digital, es decir a través del portal transaccional de la DGCP, en virtud de lo cual, la documentación digital correspondiente a la Oferta Económica, Sobre B se mantiene encriptada, es decir, con acceso restringido hasta el momento de la habilitación del oferente/proponente si así se ordena al finalizar la presente etapa, entendemos que el error involuntario del Oferente #1 GRETMON, S.R.L. ha invalidado su oferta, toda vez que impide a la entidad contratante darle cumplimiento al Reglamento que rige los procesos de Comparación de Precios en cuanto a la confidencialidad del "Sobre B" que debe ejercerse hasta el momento de su apertura, ordenando que únicamente debe darse a conocer su contenido en la fecha señalada por el cronograma, una vez se haya sido habilitado luego de haber sido verificado el cumplimiento de todos los criterios de evaluación de su Oferta Técnica, Sobre "A", contenidos en la Ficha Técnica.

Que conforme a la Circular No. 1 de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), les fue comunicado a los oferentes que la evaluación de los Estados Financieros será realizada al último balance y se aplicaran para su análisis tres indicadores: a) Índice de Solvencia = Mayor a 1.20, b) Índice de liquidez solvente=Mayor a 0.9 y c) Índice de endeudamiento=Menor a 1.50.

2- PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY.
(Oferente #4): NO CUMPLE con el Índice de Solvencia, presentando un 0.7207, Índice de liquidez, presentando un 0.75555 ni con el Índice de endeudamiento, el cual asciende a 4.0904.

3- GRUPO BISERICI, S.R.L. (Oferente #5): Dicho oferente presentó sus estados financieros y en los mismos arrojó un Índice de Endeudamiento de 5.5282, por lo que NO CUMPLE con lo requerido para poder ser habilitado a la Fase Económica, "Sobre B".

En ese mismo orden, los peritos pudimos comprobar que las ofertas presentadas por las empresas: INVERSIONES YANG, S.R.L. y NEOAGRO, S.R.L., cumplieron con todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales solicitados en la Ficha Técnica, bajo los criterios CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que quedan en

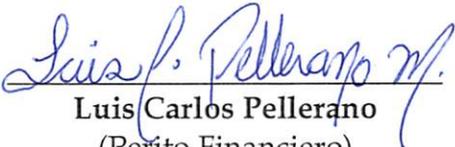
condiciones de ser habilitadas para que se conozcan sus ofertas económicas "Sobre B".

OCTAVO: Que, en atención a los oferentes/proponentes que cumplieron con todos los aspectos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones, deben ser habilitados para la apertura de su oferta económica, "Sobre B", las empresas:

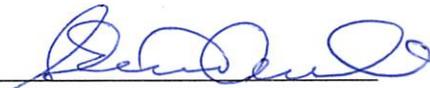
"Adquisición de materiales de albañilería, cementos, revestimientos, acero y agregados, a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MiPyMEs".	
No.	Oferente/Proponente
1	INVERSIONES YANG, S.R.L., (oferente #2)
2	NEOAGRO, S.R.L., (oferente #3)

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


Carlos R. Mendoza C.
(Perito Legal)


Luis Carlos Pellerano
(Perito Financiero)


Edwin A. Asencio M.
(Perito Técnico)


Guillermo Escoino Acosta
(Perito Técnico)


Yonelissa Encarnación Lagares
(Perito Técnico)